

RESOLUCION N°

0063

NEUQUEN,

14 FEB 2022

VISTO:

El expediente OE-9212-M-2021, el Decreto N° 0493/21, el Decreto N° 25/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 25/2022 aprueba el programa Neuquén Cultural 2022, que como anexo 1 forma parte integrante mismo;

Que, conforme surge de su contenido la Subsecretaría de Cultura, desarrollo los Subprogramas con actividades estacionales integradas por intervenciones culturales denominados, Verano Cultural, Otoño Cultural, Invierno Cultural y Primavera Cultural respectivamente;

Que, bajo distintos formatos se ha priorizado en lo posible los escenarios al aire libre y la utilización de espacios abiertos, donde se puedan recrear burbujas sanitarias, todo ello dentro del marco pandémico signado por el Covid-19;

Que, el subprograma Verano Cultural se ha desarrollado en el mes de enero del corriente año, llevando a cabo actividades al aire libre, donde artistas locales de distintas áreas desarrollaron su performance ofreciendo al Ciudadano su arte en diversos puntos fijos en el centro de la Ciudad;

Que, en referencia al pago de los grupos de artistas y/o artistas contratados, el Decreto referenciado establece que dentro de las imputaciones presupuestarias del programa y más precisamente en el ítem correspondiente a transferencias, se ha incluido el pago de los importes correspondientes a los subsidios de los artistas intervinientes en el mismo;

Que, mediante Decreto N° 0493/2021, artículo 4° y en conexión con la Ordenanza N° 14.225, se ha creado e incorpora dentro del ámbito de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a partir del 11 de agosto del 2021, a la Subsecretaría de Cultura;

Que en esta oportunidad y habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Verano Cultural" dentro del Programa Neuquén Cultural 2022 y contando con la certificación pertinente, corresponde emitir la norma legal que viabilice los pagos en carácter de subsidio;

Que, por su parte el Decreto referenciado establece que, a fin que la Contaduría Municipal emita la orden de pago por la suma total de los subsidios asignados a los artistas intervinientes, la Secretaría de Capacitación y Empleo, deberá indicar la nómina y monto correspondiente en cada caso mediante la resolución pertinente y previa certificación por su parte, del cumplimiento de las actuaciones hasta el monto total asignado;

Que, se ha procedido a emitir las certificaciones necesarias conforme lo requerido por el art. 3 del Decreto indicado en el visto;

SILVIA LABRIN
Subsecretaría de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 29°) que "La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turística y de carácter social, actividades físicas (...);

Qué, asimismo, el artículo 32°) de dicho cuerpo normativo dispone que "La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, ~~medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte~~ de la población.";

Que obra en las actuaciones Dictamen N° 29/2021 emitido por la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Coordinación Cultural y Deportiva, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, considerando que el programa se ajusta a los requisitos formales exigidos para su aprobación, y manifestando que no posee observaciones legales que formular;

Que mediante Pase N° 107/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado mediante la Ordenanza N° 14.314, se encuentra contemplado el gasto relativo al mencionado Programa en la Secretaría de Capacitación y Empleo, imputación: 8-E-1-1-0-1, asignándose a las partidas principales de acuerdo al detalle que expresa, a saber: \$175.000 (Consumo), \$2.725.000 (Servicios) y \$6.100.000 (Transferencias);

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien mediante Dictamen N° 016/2022 manifiesta no tener observaciones legales que formular;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal:

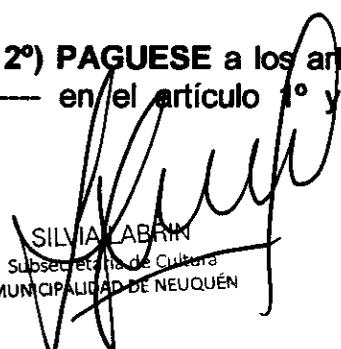
Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y montos correspondientes a las actuaciones ----- de los artistas, y escritores desempeñados en el Programa Neuquén Cultural 2022, Subprograma Verano Cultural, desarrollados durante el periodo comprendido entre el 08 y el 29 de enero del 2022, que como anexo único integra la presente.

Artículo 2º) PAGUESE a los artistas y escritores indicados en la nómina aprobada ----- en el artículo 1º y por las sumas allí establecida mediante el ítem


SILVIA CABRIN
Subsecretaría de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0063-22

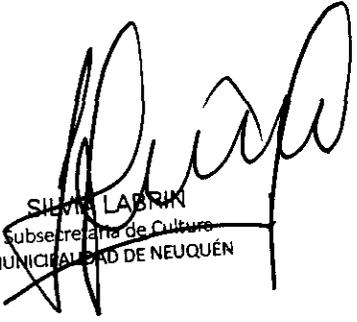
identificado como transferencia y por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$304.000,00)**.

Artículo 3º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el artículo 2º, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto N° 25/2022

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) PASQUALINI
CAROD**


SILVIA LABRINI
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO I

TITULAR	DNI	CUIL-CUIT	CBU	BANCO	MONTO
AZAGUATE JONATAN	32.830.666	20-32830666-3	07020550788000035421322	SANTANDER RIO	\$ 20,000.00
DELVAS EMILCE MARGARITA	5.115.146	27-05115146-7	0970022262004916790013	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN	\$ 60,000.00
WATKINS TOMAS LUCAS	26.541.264	20-26541264-6	0970099455000759170014	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN	\$ 42,000.00
PANELO BALLESTER ILEANA CELINA	4.605.109	27-04605109-8	0340301108301000974006	BANCO PATAGONIA	\$ 3,000.00
FANESE MARTA GRISELADA	13.275.408	27-13275408-5	1910093355009352341496	CREDICOOP	\$ 3,000.00
COSTA RICARDO MIGUEL	12.952.810	23-12952810-9	0970001762000068910022	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN	\$ 3,000.00
FERNANDEZ GASTON ARIEL	24.365.654	20-24365654-1	0970042055005494230054	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN	\$ 15,000.00
POSATA MARINA GABRIELA	29.782.855	27-29782855-5	0440017240000138438074	BANCO HIPOTECARIO	\$ 3,000.00
KALAMICOY HECTOR	30.120.541	20-30120541-5	0110376030037690209247	BANCO NACION	\$ 3,000.00
MELLADO SILVIA RENEE	25.689.838	27-25689838-7	0110376030037689716129	BANCO NACION	\$ 3,000.00
PENNESSE DANIELA BETIANA	29.795.640	27-29795640-5	0110785430078501282033	BANCO NACION	\$ 20,000.00
GUZMAN ESTEBAN RAUL	40.927.277	20-40927277-1	0340388208388000016004	BANCO PATAGONIA	\$ 20,000.00
REGGIANI CLARISSA ANDREA	30.144.585	27-30144585-2	2850665040094929539268	BANCO MACRO	\$ 3,000.00
ORDOÑEZ DIEGO JAVIER	28.054.146	20-28054146-0	0170110040000032580510	BANCO FRANCES	\$ 3,000.00
ARRIETA LARA QUILEN	40.294.923	27-40294923-1	1430001713002733980015	BRUBANK	\$ 20,000.00
LASQUE HERNAN DAVID	26.188.033	20-26188033-5	1910259555125900149935	BANCO CREDICOOP	\$ 3,000.00
LEGUIZAMON GASTON EDUARDO	37.904.434	20-37904434-5	0930359910100062419682	BANCO LA PAMPA	\$ 30,000.00
MUÑOZ RODRIGO ESTEBAN	36.912.071	23-36912071-9	0340251308122194247006	BANCO PATAGONIA	\$ 30,000.00
ARIAS PAABLA VERONICA	30.999.608	27-30999608-4	0970042055006047990023	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN	\$ 20,000.00
TOTAL					\$ 304,000.00



 MARIA PAOLA ARIAS

 Abogada

 Mat. N. 10.000

 Provincia de Neuquén